CONTRATO Nº 711

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ALTO PARANÁ Y LA FIRMA AMBIENTAL DEL ESTE S.A.

Entre la Corte Suprema de Justicia VI Circunscripción Judicial Alto Paraná de la República del Paraguay, con domicilio en la Av. Rafael Barret e/ calle Jueza Diana Mereles, de Ciudad del Este, Alto Paraná, representada para este acto por su Presidente, la ***Abg. JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO****, con C.I. Nº 1.565.282, nombrado al cargo por Acordada N° 1680, de fecha 28 de diciembre de 2022, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***AMBIENTAL DEL ESTE S.A., RUC N° 80065543-5****, domiciliada en Av. San José e/ Juan Martincich, Barrio San josé, Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por* ***PERLA BEATRIZ CABRAL RODRÍGUEZ,*** *con Cédula de Identidad N° 4.228.035, denominado en adelante* ***PROVEEDOR,*** *denominados en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e individualmente,* ***"PARTE",*** *acuerdan celebrar el presente* ***"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones para el ***"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA",*** *para la Corte Suprema de Justicia – Sexta Circunscripción Judicial de Alto Paraná, estableciendo los derechos y obligaciones que asumen las PARTES CONTRATANTES y a cuyo fiel cumplimiento se obligan al asumir el compromiso por este instrumento del suministro de los Servicios referidos, de conformidad a las disposiciones, especificaciones técnicas y demás exigencias del documento contractual sobredicho.----*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Cobertura de Seguro de Responsabilidad ante daños o perjuicio a la contratante

Será responsabilidad del proveedor reparar o reponer los bienes que resulten afectados o dañados con motivo del descuido en el desempeño de las actividades de su personal, lo que será evaluado por la contratante para las consecuencias que correspondan.

Los servicios suministrados en virtud del contrato deberán contemplar los seguros en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la prestación de los servicios.

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)

b) Póliza contra deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de limpieza integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado G. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

3.1- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de una persona Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones)

3.2- Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, como máximo a los 5 (CINCO) días posteriores de la firma del contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 408.566, llamado Plurianual sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al año 2023 y 2024.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a ***LPN N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" Rubro 245, PAC N° 408.566,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 229 de fecha 23 de mayo de 2023.----------*

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.				
			Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA	MES	Unidad	16	45.730.000	731.680.000
						TOTAL:	731.680.000

ambiental del este sociedad anónima RUC: 80065543-5

JULIANA GIMÉNEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

El monto total del presente contrato es de ***Gs. 731.680.000 (Guaraníes Setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta mil).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de bases y Condiciones.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.
Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la ***Sra. Liz Liliana González****, según Resolución N° 45 de fecha 25 de marzo de 2022.*----------

10. OBLIGACIONES; LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
El proveedor se compromete a llevar a cabo lo establecido en el llamado a ***LPN N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" Rubro 245, PAC N° 408.566,*** *en total cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.*----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. Llegando al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" modificado por Ley N° 6716/2021.----------

ambiental del es. sociedad anónima RUC: 80066543-5

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***22 días del mes de junio del año 2023.----------***

PERLA BEATRIZ CABRAL RODRÍGUEZ
C.I Nº: 4.228.035
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.
R.U.C: 80065543-5
PROVEEDOR

ambiental del este
sociedad anónima
RUC: 80065543-5

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J.A.P.

Abg. JULIANA GIMENEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA

ADENDA N° 01

DEL CONTRATO Nº 711/2023, I.D. Nº 408.566, FIRMADO CON LA EMPRESA AMBIENTAL DEL EST S.A., ADJUDICADO POR RESOLUCION Nº 1004 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 1º de la **Resolución Nº 1004 de fecha 30 de noviembre del 2023,** emanada del Consejo de Administración de la VI Circunscripción Judicial, en la cual se **APRUEBA, Artículo 1º RECTIFICAR** el Artículo 3º de la Resolución N° 299/2023 de fecha 23 de mayo del cte. año, quedando redactada de la siguiente manera: **ADJUDICAR** a la firma AMBIENTAL DEL ESTE S.A.: 80065543-5, el ítem 1, por el Monto total de Gs. 725.582.667 (Guaraníes setecientos veinte y cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete), conforme al siguiente detalle:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.				
			Cant.	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA	15 meses	Unidad	UNIDAD	45.730.000	685.950.000
			26 días				39.632.667
						TOTAL:	725.582.667

El monto total del presente contrato es de Gs. 725.582.667 (Guaraníes setecientos veinte y cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete).----------

En fe de la cual, la VI Circunscripción Judicial y el proveedor, actuando ambas por intermedio de sus respectivos representantes, debidamente autorizados firman la presente Adenda, constituida por (1) una página, en 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad del Este, Capital del X Departamento de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de diciembre de 2023.----------

PERLA BEATRIZ CABRAL RODRÍGUEZ
C.I Nº: 4.228.035
AMBIENTAL DEL ESTE S.A.
R.U.C: 80065543-5
PROVEEDOR

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

Dra. JULIANA GIMENEZ PORTILLO
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

UOC

RESOLUCION N°/004/2023

POR LA QUE SE RECTIFICA EL ART. 3 DE LA RESOLUCION N° 229 DE FECHA 23 DE MAYO DEL CTE. AÑO, POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA" - ID 408.566.

CIUDAD DEL ESTE,30 de noviembre de 2.023.-

VISTO: El Dictamen de Evaluación N° 34/2023 presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, por Resolución del Consejo de Administración N° 229/2023 de fecha 23 de mayo del cte. año, en su Art. 3° se Adjudica a la firma AMBIENTAL DEL ESTE S.A.: 80065543-5, el ítem 1, por el Monto total de Gs. 731.680.000 (Guaraníes setecientos treinta y un millones seiscientos ochenta mil). ----------

QUE, por Nota N.D.A.F Nº 956/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, eleva la Nota UOCAP Nº 812/2023 por la cual el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Carlos Arrúa, solicita la rectificación del Art. 3º de la Resolución del Consejo de Administración Nº 229/2023 que aprueba la adjudicación del llamado LPN Nº 02/2022 "Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita", que debe ser ajustada al periodo de tiempo restante de ejecución equivalente a 15 meses y 26 días, ante la observación de la Dirección Nacional de Contratación Publicas, en fecha 03/11/2023, generando el ticket N° 83387-Exp. DNCP N° 111.414. ----------

QUE, mediante Nota N.S.C.A. de la Secretaria del Consejo de Administración N° 536/2023 de fecha 21 de noviembre del cte. año, se comunica a los Miembros del Comité Evaluador del llamado LPN Nº 02/2022 "Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita" la Decisión del Consejo de Administración que consta en Acta N° 43 de fecha 21 de noviembre del cte. año, que reza: "*…**VISTA**: la Nota N.D.A.F Nº 956/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 suscripta por la Administradora, Lic. Cinthia Fariña, por la cual eleva la Nota UOCAP Nº 812/2023 donde el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abg. Carlos Arrúa, solicita la rectificación del Art. 3º de la Resolución del Consejo de Administración Nº 229/2023 que aprueba la adjudicación del llamado LPN Nº 02/2022 "Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita", en lo correspondiente al tiempo restante de ejecución. **RESUELVE:** "…Antes de resolver lo que corresponde, **REMITIR** al comité de evaluación a los efectos de que ajuste su dictamen y recomendación conforme a los términos de la nota de referencia…".* ----------

QUE, por Nota U.E. N° 275/2023 de fecha 27 de noviembre del cte. año, los integrantes del Comité de Evaluación, Lic. Laura Masi, Lic. Rosa Burgos y el Lic. Edilberto Avalos, elevan el Dictamen de Rectificación N° 34/2023 del llamado Licitación Pública Nacional Nº 02/2022 "Servicio de Limpieza Integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita" – ID N° 408.566, el mismo realizado en virtud a la nota DNC N° 9325/2023. ----------

QUE, el Dictamen de Rectificación N° 34/2023, reza: La misma se realiza en virtud a la Nota DNC N° 9325/2023 de fecha 02 de noviembre de 2023, en la cual solicita ajustar la adjudicación al Informe de Administrador de Contrato Nota INF. ADM. CONT. N° 12/2023, recepcionada en esta dependencia en 22/11/2023 por Nota N.S.C.A. N° 536/2023. Viendo lo expuesto precedentemente, se procede a realizar lo solicitado en la nota de referencia, donde se rectificará el punto 5. Y 7. Del Dictamen de Evaluación N° 0001/2023. 5. VERIFICACIÓN DEL SALDO CONTRACTURAL: En consideración al Informe de Administrador de Contrato Nota INF. ADM. CONT. N° 12/2023, se procede a realizar el cálculo matemático del saldo, del cual se extrae cuanto sigue:

ABG. YBETE WELTER DE TROE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

JULIANA GIMENEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J Alto Paraná

ABG. EFREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

ING. MUSSIS CENTURION
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

REFERENCIA: CONTRATO N° 686/2022	
TOTAL, MESES DEL CONTRATO	**25 meses**
PENDIENTE DE EJECUCION	**15 MESES y 26 DIAS**
CALCULO DE LOS 26 DIAS (45,730,000/30*26)	**39.632.667**

7. RECOMENDACIÓN: Por lo tanto y atendiendo a lo dispuesto en la Nota DNC N° 9325/23, al cálculo realizado en el punto 5. de este informe y al Art. 28° de la Ley N° 2051/03, y conforme a la disponibilidad presupuestaria y al interés general requerido por la institución; y una vez cotejadas todas las documentaciones: El Comité de Evaluación conformado para el llamado a **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 02/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LOS JUZGADOS DE PRESIDENTE FRANCO, HERNANDARIAS Y SANTA RITA´´ ID 408.566, dictamina: 1°) RECTIFICAR los puntos 5.y 7. del DICTAMEN DE EVALUACION N° 001/2023. 2°) ADJUDICAR** a la firma **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.: 80065543-5**, el ítem 1, **por el Monto total de Gs. 725.582.667 (Guaraníes setecientos veinte y cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete).** ----------

QUE, en sesión de fecha 28 de noviembre del 2023, según consta en Acta N° 44, los Miembros del Consejo de Administración han resuelto Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 229/2023, teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador. ------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 8759/2023, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° RECTIFICAR el Artículo 3° de la Resolución N° 229/2023 de fecha 23 de mayo del cte. año, quedando redactada de la siguiente manera:

ADJUDICAR a la firma **AMBIENTAL DEL ESTE S.A.: 80065543-5**, el ítem 1, **por el Monto total de Gs. 725.582.667 (Guaraníes setecientos veinte y cinco millones quinientos ochenta y dos mil seiscientos sesenta y siete)**, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cant.	AMBIENTAL DEL ESTE S.A.			
				Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incluido)
1	76111501-001	Servicio de limpieza integral de los Juzgados de Presidente Franco, Hernandarias y Santa Rita	15 meses	UNIDAD	UNIDAD	45,730,000	685,950,000
			26 días				39,632,667
						TOTAL	725.582.667

Artículo 2° IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente. ----------

Artículo 3° ENCOMENDAR, la elaboración de la Adenda del Contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente AUTORIZAR, a la Presidente la suscripción del mismo. ----------

Artículo 4° NOTIFICAR, y una vez cumplido, archivar. ----------

ABG. ROSSANA GONTHIER
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

ABG. YBETE WELTER DE TROCHE
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANÁ

JULIANA MARTINEZ PORTILLO
PRESIDENTE
Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

ABG. FREN GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANÁ

Dra. Marcela Ríos
U.O.C.
VI Circuns. Alto Paraná
30/11/2023
13:00hs

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Sistema Circunscripción Judicial de Alto Paraná